



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de junio de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 735**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 130SE/2020** del Área de Contratación relativo a la **primera y única prórroga del lote 1 (Deportes de raqueta) del contrato servicios de ejecución del programa de "Iniciación y promoción deportiva" del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera y única prórroga del LOTE 1 (Deportes de raqueta) del contrato servicios de ejecución del programa de "Iniciación y promoción deportiva" del Ayuntamiento de Granada adjudicado a la mercantil EULEN S.A. con efectos desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (**132.965 €**) correspondiente a esta primera y única prórroga del Lote 1 con cargo a la aplicación presupuestaria 0704 34101 2279913 denominada "Enseñanza deportiva en instalaciones del Ayuntamiento" de conformidad con el siguiente desglose:

- Por un importe de 51.360 € con cargo al presupuesto municipal del año 2022.
- Por un importe de 81.605 € con cargo al presupuesto municipal del año 2023”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

